



MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 215  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

#### NOTIFICACION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

- Acta N° 1726, Catastro N° 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, domicilio en Ingeniero Olmos N° 395, Jesús María;
- Acta N° 1821, Catastro N° 9167, propiedad de BARRIONUEVO Ma. de las Mercedes, con domicilio en Bv. Los Andes 969, Córdoba;
- Acta N° 1632, Catastro N° 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con domicilio en España 136, Jesús María;
- Acta N° 1633, Catastro N° 4867, propiedad de RÍOS Olga Estela, con domicilio en Vte. Agüero norte 282, Jesús María;
- Acta N° 1636, Catastro N° 7801, propiedad de MARCUZZI Víctor Hugo, con domicilio en Dorrego 1242, Jesús María;
- Acta 1622, Catstro N° 6869, propiedad de SORATTI Carla Alessia, con domicilio en Tucumán 754, Jesús María;
- Acta N° 1620, Catastro N° 2053, propiedad de TOSSO Graciela Beatriz, con domicilio en M. Pizarro B. Centeno (Córdoba) N° 4143;
- Acta N° 1615, Catastro N° 6039, propiedad de Banco Hipotecario, sin datos de domicilio;
- Acta N° 1612, Catastro N° 7689, propiedad de ALBORNOZ María Teresa, con domicilio en Cárcano 681 V. Carlos Paz;
- Acta N° 1611, Catastro N° 7563, propiedad de GONZALEZ Mario Ricardo, con domicilio en N. Gonzalez – P. B. N° 61, Jesús María;
- Acta N° 1607, Catastro N° 1618, propiedad de PEREYRA Patricio Ernesto, con domicilio en Panamá N° 834, Jesús María;
- Acta N° 1745, Catastros N° 9327, 9326, 9325 y 9324, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1744, Catastros N° 9323, 9322, 9321 y 9320, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

*Notificación*..... Pag. 01

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

*Decreto N° 0529/19*..... Pag. 03

*Decreto N° 0530/19*..... Pag. 03

*Decreto N° 0531/19*..... Pag. 04

*Decreto N° 0532/19*..... Pag. 04

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO

*Oferta Pública 2019 - 1*..... Pag. 04

##### COMUNA DE LOS REARTES

*Resolución N° 2060*..... Pag. 05

*Resolución N° 2061*..... Pag. 06

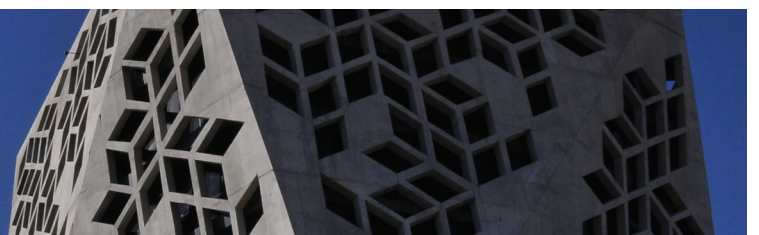
*Resolución N° 2062*..... Pag. 07

*Resolución N° 2063*..... Pag. 07

*Resolución N° 2064*..... Pag. 07

- Acta N° 1743, Catastro N° 8091, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1738, Catastro N° 3353, propiedad de LEIVA Ramón José, con domicilio en R 301 KM 8 esq. Avda., Tucumán;
- Acta N° 1734, Catastro N° 1442, propiedad de GUYON Andrés, Rodolfo y/o, con domicilio en Venezuela 141, Jesús María;
- Acta N° 1929, Catastros N° 7942, 7943, 7944 y 7940, propiedad de MICOLINI Oscar, con domicilio en J. Kenedy 361,
- Acta N° 1606, Catastro N° 1758, propiedad de B. de CRUZ Nora del C., con domicilio en Ameghino 350, Jesús María;
- Acta N° 1644, Catastro N° 0501, propiedad de BORGABELLO Antonio, con domicilio en La Granja O, Dto. Colón;
- Acta N° 1637, Catastro N° 3756, propiedad de REYNA Teresa Ana, con domicilio en Potosí 3524 B° Pueyrredón;
- Acta N° 1926, Catastro N° 6421, propiedad de BERGAGNA de GOMEZ, con domicilio en Aníbal Viale 621;
- Acta N° 1935, Catastro N° 7418, propiedad de FERNANDEZ Ricardo, con domicilio en Norteamérica 109;
- Acta N° 1939, Catastros N° 3703, 3704 y 1325, propiedad de NEBIOLO Armando C., con domicilio en Av. Castro Barros 731;

- Acta N° 1945, Catastros N° 6282 y 6281, propiedad de FUSTER Miguel A., con domicilio en B. Matienzo 5758 B.J. Newbery, Córdoba;
- Acta N° 1948, Catastro N° 4938, propiedad de SERAFINI Roberto, con domicilio en Prensa Arg. 1470, Chilecito, La Rioja;
- Acta N° 1950, Catastros N° 8846, 8845, 8844, 8843, 8842, 8841, 8840, 8847 y 8848, propiedad de GRIGUOL Mónica y Liliana, con domicilio en Solares B. S. Vicente 1436, Córdoba;
- Acta N° 8318, Catastro N° 4845, propiedad de D'OLIVO de SORATTI Irma, con domicilio en J. B. JUSTO N° 1075, Jesús María;
- Acta N° 1278, Catastro N° 7322, propiedad de FLORES Alfonso, con domicilio en Cástulo Peña 750, Jesús María;
- Acta N° 1267, Catastro N° 3741, propiedad de VILLARREAL Avelino, con domicilio en C. Peña 1242, Jesús María;
- Acta N° 1265, Catastro N° 6745, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1261, Catastro N° 3974, propiedad de ROMERO Juan, con domicilio en Lavalle – Arroyito;
- Acta N° 1260, Catastro n° 4925, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1281, Catastro N° 6779, propiedad de BARRETO Luis A., con domicilio en Pasaje Los Nogales 1671, Jesús María;
- Acta N° 1283, Catastro N° 02-6-01/02-6-08, propiedad de MICOLINI Aldo, con domicilio en Córdoba 1402, Jesús María;
- Acta N° 1257, Catastro N° 7533, propiedad de MATRONE María, con domicilio en Pasaje Constitución 820, Jesús María;
- Acta N° 1254, Castro N° 7752, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en M. Vidal – Local 5 385 B° Alto Albedó;
- Acta N° 1253, Catastro N° 7753, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1252, Catastro N° 7754, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1951, Catastro N° 7246, propiedad de DEL ZOPPO Daniel, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1284, Jesús María;
- Acta N° 1952, Catastro N° 7247, propiedad de BONGIOVANNI Anabel, con domicilio en Bv. Agüero N° 343, Jesús María;
- Acta N° 1953, Catastro N° 5321, propiedad de PANONTINI Antonio Candido, con domicilio en Cástulo Peña N° 10, Jesús María;
- Acta N° 1954, Catastro N° 7075, propiedad de MANCILLA Oscar Bienvenido, con domicilio en calle Aconcagua N° 2595, P.B. Depto. N° 3 B° Mariano Balcarce C.P. 5010;
- Acta N° 1955, Catastro N° 6945, propiedad de ESPINOSA Raúl Martín; con domicilio en calle Urquiza N° 2460, San Miguel C.P. 1663, Buenos Aires;
- Acta N° 1956, Catastros N° 2626 y 2432, propiedad de SERAFINI Roberto Antonio, con domicilio en calle Prensa Argentina N° 1470 – Chilecito C.P. 5360, La Rioja;
- Acta N° 1957, Catastro N° 7257, propiedad de FASSI Gladys del Valle, con domicilio e calle Rioja N° 23, Jesús María;
- Acta N° 1958, Catastro N° 4484, propiedad de GUYON Antonio y Otro, con domicilio en calle Mariano Fragueiro N° 1050 B° Cofico C.P. 5000, Córdoba;
- Acta N° 1960, Catastro N° 7263, propiedad de TRUBBA Diego Sebastián, con domicilio en calle Formosa N° 235, Jesús María;
- Acta N° 1961, Catastros N° 7226, propiedad de RIVERO Julio Enri, con domicilio en Ruta A 74 Km 36,5 C.P. 5101, La Puerta;
- Acta N° 1962, Catastro N° 7230, propiedad de Asoc. Mutual Guanuscate, con domicilio en calle San Juan N° 279, Jesús María;
- Acta N° 1963, Catastro N° 7232, propiedad de Asoc. Mutual Guanuscate, con domicilio en Lote 37 "D";
- Acta N° 1964, Catastro N° 6240, propiedad de GIL, Miguel Alberto, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 362, Jesús María;
- Acta N° 1965, Catastro N° 8309, propiedad de CHINELLATO Ramón A. LABORTE María Victoria, con domicilio en calle San Pantaleón N° 274 C.P. 2419, Seeber;
- Acta N° 1925, Catastro N° 2586, propiedad de CASTILLO Pedro, con domicilio en P. Patat (S) 1540;
- Acta N° 1927, Catastro N° 3390, propiedad de CASTILLO Eduardo, con domicilio en Av. San Martín 3390,
- Acta N° 1949, Catastro N° 2997, propiedad de SZWEC Ana Beatriz, con



domicilio en D. Cadamuro 3316;

• Acta N° 8326, Catastro N° 5647, propiedad de Nor Inmobiliario SRL, con domicilio en M. D'Olivo (N) 415;

• Acta N° 8316, Catastro N° 7150, propiedad de BERNARDI Ignacio D., con domicilio en calle 47 bis N° 3711;

• Acta N° 1650, Catastro N° 5400, propiedad de PARMA Estela Mary, con domicilio en Chaco N° 636, Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - N° 238810 - s/c - 15/11/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0529/19

Cosquín, 01 de octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-3105-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual, de los servicios de CORPRENS S.R.L., por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 01/09/2019, celebrado con CORPRENS S.R.L., representado en este acto por la socia gerente, señora SOLANS, MARÍA INÉS, DNI No 36.120.869, con domicilio en calle Alvear No 381, de la ciudad de Villa Carlos Paz, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 238309 - s/c - 13/11/2019 - BOE

### DECRETO N° 0530/19

Cosquín, 01 de octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-2972-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación para el alquiler de un camión volcador, dominio XEH604, para tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente Desarrollo Urbano, con la señora CASTRO SONIA EVANGELINA, por el período comprendido desde el 13/09/2019 hasta el 31/12/2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13/09/2019, suscrito con la señora CASTRO SONIA EVANGELINA, DNI No 27180574, CUIT No 27271805743, con domicilio en Pasaje Lugones y San José de la localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 2.6.65.622 – mantenimiento y reparación de calles y caminos, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 238314 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## DECRETO N° 0531/19

Cosquín, 01 de octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente 2019-3169-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el señor Barrigón Lema Maximiliano Jahil, para el periodo comprendido entre el 01/09/2019 al 31/10/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30/08/2019, celebrado con el señor Maximiliano Jhail BARRIGÓN, DNI No 35.882.499, C.U.I.T. No 20-35882499-5, con domicilio en calle Presidente Perón No 811, Primer Piso de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas de este Municipio.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 238324 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## DECRETO N° 0532/19.

Cosquín, 01 de octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-1774-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el señor Santiago Martín Olmos Ayala, por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 22/08/2019, celebrado con el señor OLMOS AYALA SANTIAGO MARTÍN, DNI No 26.792.405, CUIT No 20-26792405-9, con domicilio en calle José María Paz No 190 de la ciudad de La Falda, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.38.339 - Otros gastos en servicios N.E.P., del Presupuesto vigente.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 238337 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **VILLA CURA BROCHERO**

### OFERTA PUBLICA 2019 - 1

La Municipalidad de Villa Cura Brochero convoca a Oferta Pública de oferentes para la Venta de:

1): un inmueble de Dominio Privado del Municipio de Villa Cura Brochero, que se encuentra ubicado sobre calle Intendente Gonzáles esq. Ruta 15,

designado como Parcela 900, parte de la manzana 145, que linda: al Norte con Lote 8, al Sur con calle Mamerto Brito, al Este con calle Intendente González y al Oeste con Ruta 15 y Lote 9, de forma irregular, poseyendo una superficie total aproximada de Seiscientos diez con noventa y dos metros cuadrados (610.92 mts2).

2) un Inmueble de Dominio Privado de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, ubicado sobre calle José Casasnovas de la localidad de Villa Cura Brochero, entre calles Fray Mamerto Esquiú y Av. Cura Gaucho, parte de la manzana 114, que linda al Norte con Lote 6 de la manzana 141, al Sur con Lote 7 de la manzana 141, al Este con Calle Pública y al Oeste con Lote 13 de la manzana 141, con una superficie total aproximada de Seiscientos noventa con veinte metros cuadrados (690.20 mst2) . Las medidas descritas son aproximadas, vendiéndose en las condiciones en que se encuentran.- Valor de Venta base: Precio promedio de las Tasaciones obtenidas actualizadas al 30/10/2019: del Lote descrito al punto 1); Pesos Dos Millones Veinticinco mil (\$2.025.000,00) y Lote descrito al punto 2) Un Millón ochocientos diez Mil (\$1.810.000,00); no se considerara ninguna propuesta que contenga un precio menor al precio base fijado.- Presenta-

ción de propuestas: por escrito en sobre cerrado ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Cura Brochero, sito en Belgrano N° 138 de Villa Cura Brochero, dirigido a Secretaria de Hacienda Municipal, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. desde el día 11/11/2019 y hasta las 13:00 hs. del día 19/11/2019 .

La apertura de sobres y adjudicación será el día 20/11/2019 en horario de atención en la administración municipal.

Oferta efectuada conforme Ordenanza 401/2012, Ordenanza 259-12/2003 y Decreto reglamentario 657/2019.-

2 días - N° 238631 - \$ 5051,50 - 13/11/2019 - BOE

## **COMUNA de LOS REARTES**

### **RESOLUCION N° 2060**

Los Reartes, 05 de Noviembre de 2019.

**VISTO:** El acta de constatación Nro. 1731 de fecha 15/08/19 labrada por el funcionario inspector comunal en el domicilio sito en La Coruña S/N de Barrio Villa Galicia de esta localidad de Los Reartes;

#### **Y CONSIDERANDO:**

QUE el funcionario actuante constata "... en Mz. B Lt. 11 la construcción de vivienda tipo prefabricada sin documentación presentada en la comuna de Los Reartes. Se paraliza todo tipo de actividad en la obra y se lo emplaza en un tiempo de 48 hs para presentarse en la comuna a realizar el descargo correspondiente..."

QUE el 26/08/2019, se recepta nota firmada por Sra. María Laura Rodríguez DNI: 27.020.448, en la que manifiesta "...informarle el motivo por el cual instalé una vivienda prefabricada sin pedir el permiso a la comuna. Es que la empresa constructora de la casa... nos dijeron que iban a cerrar, por quiebras y nuestro temor era perder nuestra vivienda. Estoy a su disposición para solucionar el problema y presentar la documentación que hiciera falta...."

QUE adjunta a la nota mencionada, Cesión de derechos y acciones posesorios, fotocopia simple, comprobantes de pago de tasa por servicios a la propiedad, fotocopia simple.

QUE el Presidente Comunal por CD817864427, notifica a Sucesión indivisa de Chiarrone Zaida Alicia, al domicilio Cuenca Claudio mamerto N° 2365 – Depto. B – C.P: 1417 – Capital Federal "...con el fin de informar que se ha detectado Obra, procediendo a la apertura de Expediente N° 3291 – Iniciado: 21/08/209 – Responsable: María Laura Rodríguez – Asunto: OBRA DETECTADA - Documentación de acreditación de derechos sobre la propiedad: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS sobre la propiedad inmueble identificada catastralmente como: 12.01.18.02.03.001.011.00 Designación Oficial: Manzana B - Lote 11. Por tal motivo, solicito a Ud. indique consentimiento u oposición a tal situación, dentro de un plazo de quince días hábiles, de recibida la presente."

QUE se incorpora al expediente copia fiel de documento titulado como Estudio de Título firmado por Juan D. Bertaina – Abogado y Cesión de derechos y acciones posesorios, copia fiel.

QUE la CD817864427, es devuelta por correo Argentino, a esta administración Comunal.

QUE por Resolución Comunal Nro. 811 de fecha 30/01/2004 se encuentra prohibido la construcción o instalación de viviendas o locales por sistema tipo "Prefabricado Liviano", sea como unidad independiente o como ampliación de una construcción existente.

QUE encontrándose la construcción referida en abierta y franca contradicción con la normativa comunal aplicable, a lo que debe sumarse la carencia de autorización o permiso comunal, corresponde proceder a suspender la obra referida, hasta tanto su responsable concurra a la sede comunal a fin de dar cumplimiento a toda la normativa urbanística y de edificación que rige dentro del radio comunal de Los Reartes.

QUE se debe dictar el correspondiente acto administrativo resolviendo la causa con arreglo al merito de la misma, la que se notificará al domicilio del infractor.

Por ello y lo dispuesto por las normas legales citadas y art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

#### **LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE**

**Art. 01°).**- DECLARAR a la Sra. María Laura Rodríguez DNI: 27.020.448, responsable de haber cometido las infracciones tipificadas en Art.30)- El que efectuar en obras de trabajos en contravención a las norma de edificación, será sancionado y Art.31)- El que iniciare obras o efectuar en obras autorizadas, ampliaciones y/o modificaciones sin el correspondiente permiso o aviso previo será sancionado, del código de Faltas, Resolución N° 1076/09, sobre el inmueble identificado como manzana B lote 11 de B° Villa Galicia, de esta localidad de Los Reartes.

**Art. 02°).**- DISPONGASE en virtud de lo expresado anteriormente la aplicación de la siguiente sanción al responsable: multa automática por el valor equivalente de 25 U.B.E cuyo importe alcanza la suma de PESOS cincuenta y dos mil novecientos cuarenta (\$ 52.940,00).

**Art. 03°).**- DETERMÍNESE la paralización y clausura de la obra, hasta tanto regularice las exigencias referidas a Obras Privadas y lo determinado en la presente Resolución.

**Art. 04°).**- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

FDO: LUCAS MARTÍN SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES - PALMIRA MERCEDES BRUNELLI. TESORERA DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES

1 día - N° 239383 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## RESOLUCIÓN N° 2061

Los Reartes, 06 de Noviembre de 2019.

**VISTO:** La situación planteada en relación a la agente comunal Alicia Aida Vidomine DNI Nro. 21.404.066, respecto a las irregularidades detectadas de movimientos de caja desde julio de 2018 a junio de 2019;

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2019, la Tesorera de la Comuna, Palmira Mercedes Brunelli, eleva informe al Presidente Comunal respecto a irregularidades detectadas en el movimiento de caja y concretamente en los trámites de ingreso de fondos públicos por cajas municipales.

Que se detalla en el informe la emisión de comprobantes válidos de pago a favor de la Comuna de diversos trámites comunales (Derecho de Oficina referido a los certificados Guías de Transferencia y Consignación de Hacienda, Derecho de Oficina referido a la baja y libre deuda del automotor y otorgamiento de licencias de conducir) emitidos por la agente Alicia Aida Vidomine y luego un comprobante de anulación como si la operación luego se hubiera cancelado cuando conforme a los registros comunales el trámite aparece como realizado-

Que de lo recabado se desprende entonces que el contribuyente realizó el trámite comunal que fue a realizar y abonó la tasa correspondiente llevándose el comprobante de pago el que fue emitido por la empleada que cumple funciones de caja Alicia Aida Vidomine. Sin embargo, luego la agente habría procedido a anular dicha operación como si la misma no se hubiera realizado y de ese modo se justificaría contablemente el no ingreso del importe dinerario percibido, el que sería retenido sin ser ingresado a las arcas comunales.

Concretamente la irregularidad se habría detectado en las siguientes operaciones: A) cobro de Derecho de Oficina referido a los certificados Guías de Transferencia y Consignación de Hacienda realizada el 03/07/18 por el Sr. José Atilio Romero. B) cobro de Derecho de Oficina referido a los certificados Guías de Transferencia y Consignación de Hacienda realizada el 07/06/19 por el Sr. Rubén Ceballos. C) cobro de Derecho de Oficina referido a la baja y libre deuda del automotor realizada el 07/05/19 por el Sr. Eduardo Jesús Laciár. D) cobro de tasa por otorgamiento de licencias de conducir realizada el 18/09/18 por el Sr. Raúl Alejandro Ramírez.

Que se acompaña al informe copia certificada por Escribano Publico Santiago B. Almada, Escribano Adscripto del Registro 578 de Santa Rosa de Calamuchita de toda la documentación recabada en la Comuna referida a las operaciones descriptas anteriormente.

Que con fecha 18/10/19 la Tesorera de la Comuna, Palmira Mercedes Brunelli, presenta un nuevo informe ampliatorio del anterior en el que da cuenta de haberse corroborado la existencia de nuevas operaciones con la misma irregularidad descripta anteriormente y en virtud de las cual el falta aproximado alcanzaría la suma de \$30.130.

Que las irregularidades detectadas habrían sido cometidas por la agente Alicia Aida Vidomine DNI Nro. 21.404.066, quien se desempeña en la caja comunal y es la empleada encargada de cobrar las tasas comunales a los vecinos que realizan los trámites y extender los respectivos

recibos oficiales por las sumas percibidas.

Que con el objeto de esclarecer debidamente la conducta de la agente profesional y su encuadramiento legal, corresponde ordenar se instruya sumario administrativo a la citada agente comunal.

Que el art. 72 de la Resolución Comunal n°780 de fecha 30/07/03, Estatuto Público de la Administración Comunal dispone que los sumarios deben ser ordenados de oficio cuando llegan a conocimiento de la autoridad competente los hechos que la originan.

Que asimismo en su art. 73 se dispone que corresponde la designación de un instructor a cargo de la sustanciación del sumario administrativo con las facultades necesarias a dichos efectos.

Por ello y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, N° 8102;

### LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

**Art. 01°).**- ORDÉNASE instruir sumario administrativo a la agente ALICIA AIDA VIDOMINE DNI Nro. 21.404.066, empleada de la Comuna de Los Reartes, como supuesta autora de los hechos que dan cuenta los considerandos, que implicaría haber incumplido de manera grave con los deberes a su cargo, como son la de prestar servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma a la que se encuentra obligada, observar en el servicio una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su condición de agente público exige, cuidar los bienes de la Comuna, velando por la economía del material y por la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia, utilización o examen así como haber realizado actos incompatibles con la moral y buenas costumbres (Cfr. Art. 55 inc. a, b, i y Art. 56 inc. g de la Resolución Comunal n°780 de fecha 30/07/03, Estatuto Público de la Administración Comunal). Que todo ello implicaría que la comisión de faltas o transgresiones graves en el cumplimiento de sus tareas y de una inconducta notoria o de indignidad moral, lo cual es causal en caso de ser corroborada de sanción disciplinaria de cesantía conforme lo prescripto en el art. 64 de la Resolución Comunal n°780 de fecha 30/07/03, Estatuto Público de la Administración Comunal.

**Art. 02°).**- DESÍGNASE como instructor sumariante al Ab. LEONARDO MARCELLINO (matrícula profesional Nro. 1-34673). La sede de la instrucción será el edificio de la Comuna de Los Reartes sito en Av. San Martín s/n de esta localidad de Los Reartes.

**Art. 03°).**- HÁGASE saber a la agente ALICIA AIDA VIDOMINE DNI Nro. 21.404.066, que le asiste el derecho de defensa con facultad de asistencia letrada (Cfr. Art. 72 inc. b de la Resolución Comunal n°780 de fecha 30/07/03, Estatuto Público de la Administración Comunal).

**Art. 04°).**- NOTIFÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.

FDO: LUCAS MARTÍN SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES - PALMIRA MERCEDES BRUNELLI. TESORERA DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES

1 día - N° 239385 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## RESOLUCION N° 2062

Los Reartes, 06 de Noviembre de 2019.

**VISTO:** Visto el derrame de efluentes cloacales en la vivienda ubicada en Mz. 30 – Lt. 10, calle 25 de mayo esq. Sarmiento de B° El Vergel de esta localidad de Los Reartes.

### Y CONSIDERANDO:

Que se registran antecedentes de derrame de efluentes cloacales en la vivienda ubicada en Mz. 30 – Lt. 10, según consta en Acta N° 472 (29/03/14), Acta n° 741 (13/02/15).

Que en fecha 11/07/19, funcionario público comunal según Acta N° 1634 "... constata el derrame de efluentes cloacales, producto de la pérdida y colapso de las sangrías pertenecientes a la propiedad Mz. 30, Lt. 10 – Exp. 833. Se presencia olor fuerte y material líquido en descomposición sobre la calle." La que es firmada por Cisternas Verónica.

Que en fecha 02/08/19, se recepta en las oficinas de la comuna de Los Reartes, nota firmada por Cisternas Verónica en la que expresa: solicitud de prórroga para poder solucionar los inconvenientes del pozo sangría. Que se encuentra al tanto de las denuncias encontrándose en total acuerdo con cada queja. Solicita permiso para sacar un árbol, espacio que ocupará para hacer el pozo sangría ya que cuenta con cuatro más en su domicilio.

Que en fecha 31/10/19, funcionario público comunal según Acta N° 1752, constata "... el desborde de desagües cloacales sobre terreno y vereda con derrame en la calle. Se lo cita en 5 días hábiles a presentarse en la comuna a realizar el descargo correspondiente." La que es firmada por Cisternas Verónica.

Que se adjuntan fotografías en las que se visualiza: Un cartel informativo de ESTABLECIMIENTO EN INFRACCIÓN y que indica CESE PREVENTIVO Y PRECAUTORIO. Instalado por Policía Ambiental, de la Provincia de Córdoba.

Que se visualiza además un pozo - zanja vacío, sin el relleno de piedra que corresponde a una sangría y sin la conexión a las instalaciones sanitarias domiciliarias.

Que se debe dictar el correspondiente acto administrativo resolviendo la causa con arreglo al mérito de la misma, la que se notificará al domicilio del propietario.

Por ello y lo dispuesto por las normas legales citadas y art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

### LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

**Art. 01°).**- DECLARAR a la Sra. Cisterna Verónica responsable de haber cometido las infracciones tipificadas en el Art. 72 del código de Faltas, Resolución N° 1076/09, (El que realizare o permitiere el desagüe de efluentes líquido residuales tratados o sin tratar al las vías y espacios públicos y a los dominios privados de utilidad pública comunal, será sancionado con una multa equivalente al 70% de la U.B.E y hasta 6 U.B.E. Sólo se permitirá la evacuación de aguas de lluvias inalteradas por sus respectivos conductos pluviales.), sobre el inmueble identificado como manzana 30 lote 10 de B° El Vergel, de esta localidad de Los Reartes.

**Art. 02°).**- DETERMÍNESE como ESTABLECIMIENTO EN INFRACCIÓN a la propiedad inmueble identificada como manzana 30 lote 10 de B° El Vergel, de esta localidad de Los Reartes.

**Art. 03°).**- DETERMÍNESE la ejecución de los trabajos preparatorios, de conexión y final de obra de sangría, para la disposición de efluentes cloacales, según normativa, de manera inmediata a la notificación de la presente Resolución.

**Art. 04°).**- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

FDO: LUCAS MARTÍN SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES - PALMIRA MERCEDES BRUNELLI. TESORERA DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES

1 día - N° 239386 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## RESOLUCION N° 2063

Los Reartes, 06 de Noviembre de 2019.

**Y VISTO:** La necesidad de contar con un agente comunal que complementa la tarea de notificador oficial de esta Comuna de Los Reartes;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Administración Comunal debe notificar permanentemente actos administrativos a los fines que adquieran plena eficacia por el conocimiento que del mismo tomen los administrados;

Que dicha tarea requiere una actividad y responsabilidad especial en razón que por medio de la notificación del acto administrativo el interesado, por si o por medio de apoderado, toma de dicho acto un conocimiento jurídicamente relevante;

Que se pretende otorgar una constancia al acto de notificar; Por ello y lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

### LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

**Art. 1°).**- ASÍGNESE la competencia funcional de notificador comunal al agente comunal Ana Lucía Calarco, DNI Nro 25.717.515.

**Art. 2°).**- PROCEDASE ha hacer entrega al notificador comunal de un ejemplar de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, Nro. 6658 y sus modificatorias a los efectos de su estudio y cabal cumplimiento de las funciones asignadas de manera especial lo preceptuado por el artículo 57 de la ley mencionada.

**Art. 3°).**- COMUNÍQUESE, dese al Registro Comunal y archívese.

FDO: LUCAS MARTÍN SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES - PALMIRA MERCEDES BRUNELLI. TESORERA DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES

1 día - N° 239387 - s/c - 13/11/2019 - BOE

## RESOLUCION N° 2064

Los Reartes, 11 de Noviembre de 2019.

**VISTO:** La Resolución Comunal N° 2058 de fecha 01 de noviembre de 2019.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error material se determinó la convocatoria en el Salón de Usos Múltiples Atahualpa Yupanqui;

Por ello y lo dispuesto por el art. 207, 208 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES  
RESUELVE**

**Art. 1º.-** Modifíquese el Art. 1º de la Resolución Comunal N° 2058 de fecha 01 de Noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1º.- CONVÓCASE a Asamblea Ordinaria de vecinos mayores de dieciocho años con domicilio real anterior en la jurisdicción de la Comuna, por un período no inferior a noventa (90) días para el día 22 de Noviembre a las 17 horas en la Oficina de Turismo, para tratar los siguientes temas: 1.- Consideración del informe anual del periodo 2018; 2.- Informe sobre obras y adquisiciones de bienes para la Comuna; 3.- Análisis de la administración contable y financiera de la Administración Comunal.

**Art. 2º.-** Modifíquese el Art. 2º de la Resolución Comunal N° 2058 de fecha 01 de Noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 2º.- CONVÓCASE a Asamblea Ordinaria de vecinos mayores de dieciocho años con domicilio real anterior en la jurisdicción de la Comuna, por un período no inferior a noventa (90) días para el día 22 de Noviembre a las 18 horas en la Oficina de Turismo, para tratar los siguientes temas: 1.- Consideración del informe anual del periodo 2018; 2.- Informe sobre obras y adquisiciones de bienes para la Comuna; 3.- Análisis de la administración contable y financiera de la Administración Comunal.

**Art. 3.-** COMUNÍQUESE, dese publicidad, dese al Registro Comunal y archívese.

FDO: LUCAS MARTÍN SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES - PALMIRA MERCEDES BRUNELLI. TESORERA DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES

1 día - N° 239388 - s/c - 13/11/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)